**RESOLUCION No. 115**
(31 de Julio de 2024)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA."**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAPOTÁ- SANTANDER**
En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2.007 y el decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2 establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece lo siguiente: **Convenios o Contratos Interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto…

Que, así mismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. ibídem, señala: **Acto administrativo de justificación de la contratación directa**. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el Municipio de Guapotá - Santander, teniendo en cuenta la situación descrita en los considerandos expuestos a continuación, desea celebrar contrato interadministrativo para la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER**.

El artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la Carta magna garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

El artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de Atención Básica -PAB, como *"Un plan cuyos contenidos son definidos por el Ministerio de Salud en desarrollo del artículo 49 de la Constitución Política, es*

*de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el Estado".*

Que, conforme a la Constitución Política de Colombia, es el alcalde a quien le corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios. Es así que el artículo 49 de la misma dice "la atención de la salud y saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección, recuperación de la salud y establece que le corresponde al estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes, el saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales, los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley".

El artículo 4 del Decreto 806 de 1998 define el Plan de atención Básica-PAB, como un plan cuyo contenido es definido por el Ministerio de Salud, en desarrollo del artículo 49 de la constitución Política establece que es de carácter obligatorio y gratuito, dirigido a todos los habitantes del territorio nacional, prestado directamente por el Estado y sus entidades territoriales o por particulares mediante contrato con el estado."

La Ley 100 de 1993 establece: a) Que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en especial la ley 10 de 1990 y la ley 715 de 2001, le compete a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios de salud por instituciones públicas, por contratación de servicios o por otorgamiento de subsidios a la demanda.

Que la ley 1122 de 2007 dispone en su artículo 26 que La prestación de servicios de salud por parte de las instituciones públicas solo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. En todo caso, toda unidad prestadora de servicios de salud de carácter público deberá hacer parte de una Empresa Social del Estado, excepto las unidades de prestación de servicios de salud que hacen parte de las empresas industriales y comerciales del Estado y de aquellas entidades públicas cuyo objeto no es la prestación de servicios de salud. En cada municipio existirá una ESE o una unidad prestadora de servicios integrante de una ESE.

Así mismo el literal h) del artículo 33 de la ley 1122 de 2007 establece que el plan de salud pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que las "las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud".

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032). Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo.

Un tema que resalta el plan decenal es fortalecer los Planes de Intervención Colectiva (PIC), los programas de promoción y prevención en la cabecera y las áreas rurales, y el plan de acción de primeros auxilios.

Según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la resolución 1841 de 2013, establece la obligación legal para los entes del orden territorial de ejecutar las acciones de salud pública en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de la Protección Social, para lo cual en Municipio de Guapotá-Santander ha formulado el Plan Decenal de Salud pública, el cual define a través de los COAI`S las acciones a desarrollar en la presente vigencia del Plan de Salud Pública. Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la ley 715 de 2001, las acciones de protección de Salud y calidad de vida y prevención del riesgo de la salud del plan de salud pública e intervenciones colectivas, se contratará con IPS publicas ubicadas en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando estas cumplan con las condiciones del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.

De acuerdo al artículo 113 de la Constitución Nacional, los órganos del estado tienen funciones separadas y deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

De otra parte, en el artículo 38 Resolución 1536 de 2015, establece que el primer año de mandato del gobierno elegido, cargara el plan de acción en salud una vez sea ajustado el presupuesto de la respectiva vigencia:

Que la salud pública es uno de los factores que incide en la salud y mortalidad de cada uno de los habitantes del territorio del municipio de Guapotá y que por tanto es necesario establecer las medidas de seguimiento y control para la prevención y promoción de indicadores y diagnósticos que lleven a establecer medidas para un calidad en este factor por lo que se hace necesario hacer un respectivo control y vigilancia de la salud publica en el municipio de Guapotá y máxime cuando estos son lineamientos y políticas públicas adaptadas a nivel nacional para obligatorio cumplimiento y ejecución".

Que, con el ánimo de disminuir el problema de salud y mortalidad tanto en la primera infancia de niños como en toda la comunidad del Guapotá, la administración municipal debe propender por aplicar políticas simples de promoción y atención en salud, las cuales logran en gran medida evitar y disminuir problemas de esa envergadura.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expió la Resolución 518 de febrero 24 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023, por medio de la cual dictó las disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y estableció las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), el cual, conforme a lo establecido en el artículo 8° es definido como:

"*Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.*

*Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud*".

Ahora bien, el literal 9.1 de la norma sub-examine, señala: "*las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son gratuitas y están dirigidas a la totalidad de la población, independientemente de su estado de aseguramiento. Su ejecución no está sujeta a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadoras o cuotas de recuperación*".

Así mismo se tiene, que uno de los principios que rige la ejecución del plan de intervenciones colectivas, es la Territorialidad, cuyo alcance se circunscribe en determinar que prima la autonomía del ente territorial en su desarrollo o implementación, en consecuencia, el numeral 9.3, articulo 9 de la mencionada Resolución 518, puntualizó lo siguiente: "*El PIC se rige por los procesos de autonomía y poder local; su principal escenario de acción es el territorio-departamento, distrito y municipio. Las intervenciones colectivas que constituyen el PIC son definidas por cada entidad territorial conforme a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial, las directrices nacionales y atendiendo a lo dispuesto en la presente resolución*."

Con relación al Plan de Intervenciones Colectivas, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución 518 de 2015 modificado por el artículo 3 de la Resolución 0295 de 27 de febrero de 2023, son responsabilidades propias del Municipio:

- Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución.

  La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto.

- Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012.

- Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y microterritorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades.

- Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento.

- Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

- Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

- Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

- Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal.

- Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.

- Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales.

- Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC.

- Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y Z00110SiS y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio.

Respecto a la contratación de las acciones del PIC, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015 modificado por el artículo 4 de la Resolución 0295 de 27 de febrero de 2023, estableció: "*La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa*".

Por otra parte, el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 5 de la Resolución 0295 de 27 de febrero de 2023, señala: "*Plazo para contratar. La contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará a más tardar el 31 de marzo de cada vigencia".*

En armonía con los lineamientos antes reseñados, la Administración Municipal de Guapotá - Santander, basada en la necesidad de ejecutar acciones de Promoción y Prevención de la Salud normadas en la Resolución 0425 de 2008, y luego de aprobado el Plan de Salud Territorial y el componente operativo anual (COAI), requiere contratar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, incluidos en el PIC 2024, que fue estudiado y asesorado por el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, a fin de mejorar la calidad de vida de la población y disminuir los factores de riesgo para la enfermedad, mediante el empoderamiento de entornos saludables, accesibles a todos los servicios contemplados en el SGSSS con calidad y eficiencia en pro de la población de este municipio.

El Municipio en su jurisdicción o territorio cuenta con la E.S.E. SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, la cual, de acuerdo a la norma mencionada anteriormente, se obligará para con el municipio, a Ejecutar los Proyectos del **Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2024** Sujetándose y dando estricto cumplimiento a las actividades contempladas en el Plan de Acción del Plan de Intervenciones Colectivas, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato.

Igualmente, las actividades a desarrollar se encuentran armonizadas con las metas del Plan Territorial de Salud para la vigencia 2024 -2027.

En armonía con los lineamientos antes reseñados, el Municipio de Guapotá, Santander, ha formulado el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, el cual define a través del COAI – PAS 2024, las acciones a desarrollar en la presente vigencia del Plan de Salud Pública.

Según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la resolución 1841 de 2013, establece la obligación legal para los municipios de ejecutar las acciones de Salud pública en el área de su jurisdicción, estableciendo para ello, las acciones de estricto cumplimiento señaladas por el Ministerio de Protección Social, para lo cual el Municipio de Guapotá - Santander se encuentra en la formulación del Plan decenal de Salud Pública. Conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 715 de 2001, acciones de promoción de Salud y calidad de vida y

prevención del riesgo de la Salud del Plan de Salud Púbica e intervenciones colectivas, se contratará con la IPS Pública ubicada en el área de influencia de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, siempre y cuando ésta cumplan con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención en Salud.

Mediante Circular Externa No 025 de 2020, El Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones encaminadas a que las entidades territoriales, como autoridades sanitarias y conforme a sus competencias, implementen las acciones de salud pública que requiera en su jurisdicción, tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC, como en la ejecución de los procesos de Gestión de la Salud Pública, con el fin de que estas se refuercen y adapten, dada la necesidad de desarrollar acciones en la comunidad den respuesta oportuna y eficaz a la emergencia.

Según las dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública vida saludable y enfermedades transmisibles, se requiere ejecutar las acciones encaminadas a la promoción de la salud mediante acciones transectorial, sectoriales y comunitarias que permitan materializar el derecho a vivir libre de enfermedades trasmisibles en todos los ciclos de la vida y entorno donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias enmarcadas en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

Que la Resolución 3280 de 02 de Agosto de 2018 en su capítulo 3 establece las INTERVENCIONES PARA LA PROMOCION Y MATENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES, la RPMS contempla tres tipos de intervenciones que se diferencian en la población sujeto a la que van dirigidas 1)Intervenciones poblacionales 2) Intervenciones del PIC las colectivas dirigidas a las familias, grupos de población o comunidades que comparten características o situaciones particulares y se concretan a través de PIC en cada entidad territorial 3) intervenciones individuales van dirigidas a las personas en los diferentes cursos de vida y a la familia.

Es importante anotar, que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2024 se asignaron los recursos para este servicio, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad descrita.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que los hechos enunciados anteriormente demuestran la necesidad de realizar esta contratación, en consecuencia, se deberá iniciar el proceso contractual para desarrollar el objeto: "**EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER**".

Que el valor estimado del contrato es la suma de: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($55.337.694,28 M/CTE,** el cual será destinado a las siguientes actividades:

| # | EJE ESTRATEGICO (PDSP) | ESTRATEGIA BASADA EN LA EVIDENCIA (Nombre) | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CRITERIOS y SOPORTES DE EJECUCIÓN | PROGRAMACION DE ACTIVIDADES | | | | | COSTO DE LA ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | I | II | III | IV | TOTAL | |
| 1 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Movilización en el casco urbano del municipio vinculando a entidades municipales, colegios y comunidad en general. Se debe desarrollar una programación previa de la actividad, con los temas a tratar, el mensaje a trasmitir, se debe realizar video con duración de dos minutos de la campaña de prevención del suicidio para ser transmitida en las redes sociales y paginas institucionales de alcaldía y ESE del municipio. Debe garantizar la imagen institucional de la administración municipal. | Ficha técnica actividad planillas asistencia con enfoque diferencial, informe técnico de estrategia entorno saludable, evidencias fotográficas de cada actividad, y evidencia de video cargado en redes sociales. | | | 1 | 0 | 1 | $ 600.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Realizar 2 Talleres teórico prácticos de una hora mínimo con el personal de las instituciones del municipio y presidentes de juntas de acción comunal, donde se entregara folleto informativo con la prevención del suicidio y las alertas a tener en cuenta en nuestros entornos. | Acta de concertación con las entidades a desarrollar el taller , ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. | | | 1 | 1 | 2 | $ 800.000 |
| 3 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) con los estudiantes de grado 8 y 9 del COLMABE del cuidado de la salud mental y sus alertas. | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : Acta de concertación con el rector de las institución, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE REGISTRO FOTOGRAFIO | | | 0 | 9 | 9 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Implementar la línea telefónica de tele orientación en salud mental las 8 horas del día con disponibilidad de profesional en Psicología para la atención y canalización de las llamadas realizadas por la comunidad fortaleciendo el ZOE y ZOC. El profesional deberá realizar mínimo 1 visitas mensuales a una entidad del Municipio para dar a conocer el objetivo de la línea, el número, los horarios y disponibilidad (IPS, EAPB, Colegios, entidades, organizaciones entre otras), se debe realizar y presentar el cronograma para la concertación con las empresas. Se realizará seguimiento a través de canales virtuales, telefónicos y/o presenciales por el profesional de psicología a los usuarios que soliciten o remitan a tele orientación y/o apoyo emocional para los riegos en salud mental, este seguimiento debe tener componente educativo-intervenciones motivacionales y seguimiento a su estado psicológico. Se realizará canalización y/o referencia hacia la atención y tratamiento por la Red Prestadora de Servicios de Salud y los diferentes actores y sectores de acuerdo a la necesidad de los usuarios. La actividad incluye logística y materiales. | Evidencias de la promoción y socialización de la línea telefónica, Base de datos de los usuarios atendidos en la línea de atención en salud mental, ficha técnica, informe de los seguimientos realizados, informe de las intervenciones motivacionales realizadas | | | 1 | 0 | 1 | $ 925.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Movilización en el casco urbano del municipio vinculando a entidades municipales, colegios y comunidad en general. Se debe desarrollar una programación previa de la actividad, con los temas a tratar, el mensaje a trasmitir, se debe realizar video con duración de dos minutos de la campaña de prevención contra la violencia contra la mujer para ser transmitida en las redes sociales y paginas institucionales de alcaldía y ESE del municipio. Debe garantizar la imagen institucional de la administración municipal. | Se debe entregar informe con: 1.Ficha técnica de las intervenciones motivacionales realizadas, acta de concertación con las instituciones, Ficha técnica de cada campaña, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento. | | | 0 | 1 | | $ 600.000 |
| 6 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) con los estudiantes de grado 10 y 11 del COLMABE sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos. | Cronograma de actividades, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, , informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 9 | 0 | 9 | $ 2.306.137 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de la salud mental y la convivencia | Realizar actividad para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas en colegio COLMABE mediante entrega de plegable mas lapicero etiqueta con mensaje alusivo al NO consumo de drogas, dirigida a estudiantes de grado 10 y 11 del la IE COLMABE. | Cronograma de actividades, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, , informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 0 | 1 | 1 | $ 2.000.000 |
| 8 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | hábitat saludable | Realizar caracterización social y ambiental en los microterritorios de las veredas Agua Fría y Gualilos, que identifiquen y describan los contexto social y ambiental de las personas, comunidades y los factores de riesgo del área rural del municipio de Guapota, a través de la herramienta facilitada y orientada por la Secretaria de Salud del Departamento, garantizando la canalización y seguimiento efectivo para acceso a las RIAS teniendo en cuenta el Software APS. | Reporte de alertas, determinantes sociales en salud, exportados del Software de GESTION APS en forma mensual, familiogramas y ecomapa. resolución de la problemática encontrada en las alertas y su articulación intersectorial de forma trimestral, diagnostico comunitario con descripción de determinantes por cursos de vida, presentación en COVE- COVECOM-COPACO, registro fotográfico, planillas de asistencia, ficha técnica e informe final con seguimiento y plan de trabajo. | | | 1 | 0 | 1 | $ 1.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | hábitat saludable | Realización de dos videoclips de 1 minuto treinta segundos cada uno, informativos sobre la prevención de dengue y las causas de propagación. Con información en la prevención del DENGUE, ZIKA, CHIKUNGUÑA, no a la automedicación, enfermedades transmisibles los cuales deben ser publicados en la Página de Facebook dela ESE, ser compartidos en grupos de WhatsApp y proyectados en algunos espacios de las Instituciones Educativas, ESE, encuentros de Programas Sociales y del ICBF, Centro vida, entre otros. | Evidencias de la promoción y socialización de los videoclips, ficha técnica, informe de los seguimientos realizados, evaluación del impacto al terminar la publicación. | | | 1 | 1 | 2 | $ 500.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | hábitat saludable | Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) con población del ICBF, hogares y madres modalidad familiar enmarcar las sesiones educativas en temas desde el entorno hogar saludable como: lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente, medidas higiénicas para almacenamiento de residuos al interior de la vivienda como fuera de ella para el control de la proliferación de roedores y otros vectores, mantenimiento de buenas condiciones de limpieza dentro de la vivienda , cuidado del Agua para consumo humano, manejo y disposición adecuada de residuos de uso domestico y laboral en el marco de estrategia saludable. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con el eje estratégico programado, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, cursos de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia de las visitas. | | | | 0 | 9 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | hábitat saludable | Implementar estrategias de educación en salud Ambiental para adoptar medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, a traves de la entrega efectiva de 50 folletos de tres cuerpos tamaño carta con full color para entregar a la comunidad del área rural en todas las veredas Agua Fría, casco urbano: Debe incluir mecanismos de potabilización del agua y tipos de vivienda saludable (prevención del riesgo de humo, conservación de agua y alimentos, lavado de manos, eliminación excretas) | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con el eje estratégico programado, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Micro territorio, lugar de ejecución, Entorno, cursos de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia de las visitas. | | | 25 | 25 | 50 | $ 1.750.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | hábitat saludable | Implementar 1 estrategias de educación para promover la tenencia responsable de animales de compañía, recolección de desechos, esterilización y promocionar la vacunación antirrábica en el municipio de Guapota del área urbana y rural (Vereda Agua Fría, San Javier y sector centro ) Soporte (Registro Fotográfico, Planilla de asistencia ficha técnica y soporte de articulación con las instituciones y folletos). | Ficha técnica actividad planillas asistencia con enfoque diferencial, informe técnico de estrategia realizada, evidencias fotográficas de cada actividad, y evidencia de las campañas realizadas | | | 0 | 1 | 1 | $ 1.366.167 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Disponibilidad y acceso a los alimentos | Realizar dentro de la estrategia de información en seguridad alimentaria y nutricional, 1 actividad de información en Salud para la alimentación saludable dirigida a 30 personas, mediante implementación de una huerta casera para elaboración de recetas con productos de la región dirigido a Beneficiarios de Más Familias En Acción, Hogares del ICBF y Población Victima del Conflicto. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con el eje estratégico programado, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, cursos de vida, cantidad de actividades a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia de las actividades a desarrollar. | | | 15 | 15 | 30 | $ 2.300.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Disponibilidad y acceso a los alimentos | Realizar 1 jornada de movilización social, comunitaria e institucional para la celebración de la semana mundial de la lactancia materna, que incluya:<br>1 Taller dirigido a madres gestantes y lactantes del Municipio en el que se aborden temas de la importancia de la lactancia materna y sus beneficios. (Carteleras, actividades lúdicas)Difusión por redes sociales, WhatsApp y paginas oficiales de la ESE. | Acta de concertación con las entidades a desarrollar el taller , ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. | | | 0 | 1 | 1 | $ 600.000 |
| 15 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Disponibilidad y acceso a los alimentos | Realizar dos talleres en seguridad alimentaria y nutricional con estrategias y actividades informativas en salud y hábitos saludables, con mínimo quince (15) participantes y realizar cierre mediante concurso gastronómico con las beneficiarios del programas del bienestar familiar ( Jardín infantil y madres en modalidad familiar). | Acta de socialización con las instituciones a desarrollar los talleres, plan de acción de cada feria, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto, lista de asistencia a los talleres. | | | 1 | 1 | 2 | $ 800.000 |



**Dirección:** Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto**: 321 290 23 00
**Página web:** www.guapota-santander.gov.co,
**e-mail:** alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Disponibilidad y acceso a los alimentos | Desarrollar 9 sesiones (1 ciclo educativo) de información en salud para el fomento de modos, condiciones y estilos de vida saludables y promoción de una cultura de autocuidado en dos grupos poblacionales (Personas con discapacitada- Victimas del Conflicto armado del Municipio de Guapotá ) en los siguientes temas: 1. Aliméntese sanamente 2. Manténgase en forma 3. Controle su peso. 4. Evite el uso nocivo del alcohol. 5. Manténgase hidratado. 6. Reduzca su carga emocional- Mantenga una actitud positiva. 7. Eliminación de alimentos nocivos para la salud.8. Alimentación saludable mitos. 8. Como producir nuestros propios alimentos. 9. Enfermedades causadas por mala alimentación. | Acta de concertación con líder de cada grupo, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. | | | 5 | 4 | 9 | $ 2.700.000 |
| 17 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Desarrollar video no menor a 2 minutos para ser compartida en la redes sociales, WhatsApp y pagina de la ESE sobre autocuidado, prevención de enfermedades de transmisión Sexual, derechos sexuales y reproductivos y uso de métodos anticonceptivos, la cual debe contar con plan de acción, ficha técnica, evidencia de la publicación. Se debe garantizar las toma de muestras rápidas para VIH. | Evidencias de la promoción y socialización de la infografía en las redes sociales, ficha técnica, informe de los seguimientos realizados, evaluación del impacto al terminar la publicación. | | | 0 | 1 | 1 | $ 500.000 |



**Dirección:** Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto**: 321 290 23 00
**Página web:** www.guapota-santander.gov.co,
**e-mail:** alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Desarrollar campaña que llegue a 30 hogares para realizar información inspección sanitaria reduciendo los casos de dengue del municipio. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia. | | | 15 | 15 | 30 | $ 1.500.000 |
| 19 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Realizara una campaña de información a través de medios redes sociales y páginas oficiales de la ESE y la Alcaldía que llegue al 50% de la población del municipio del área rural y urbano | Evidencias de la promoción y socialización de la infografía en las redes sociales, ficha técnica, informe de los seguimientos realizados, evaluación del impacto al terminar la publicación. | | | 0 | 1 | 1 | $ 1.500.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Realizar 1 ciclo educativo (9 secciones) dirigido a Centros Vidas, CBA, Hogares del ICBF y Juntas de acción comunal del municipio de Guapotá sobre a responsabilidad y cultura de la prevención en lavado de manos, consumo de agua potable, factores de riesgo y factores protectores de las enfermedades transmisibles como (IRA, EDA, ETAS) | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con Dimensión, estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Micro territorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico (2 fotografías) y lista de asistencia. | | | 5 | 4 | 9 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas | Diseñar y ejecutar dos (2) campañas de impacto para la prevención de la tuberculosis –Lepra en área rural del municipio de Guapota, de las veredas San Javier y Agua Fría y casco urbano, deberá llegar con campañas de información y educación que es la TB y Lepra, Signos y Síntomas de la TB y Lepra, forma de contagio de la TB y lepra, factores de riesgo y factores protectores, prevención de la tuberculosis y lepra a través de actividades de sensibilización a fin de transmitir mensajes claves para la prevención de estas enfermedades. En las campañas desarrolladas debe promover la captación de Sintomáticos respiratorios y de piel, la toma de muestras y canalización a los usuarios a su red prestadora de servicios de salud. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con los ejes programados, estrategia, Actividad, talento humano, territorio, Micro territorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico (2 fotografías) y lista de asistencia. | | | 1 | 1 | 2 | $ 1.323.690 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 22 | Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud | Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de genero | Realizar una campaña en el colegio COLMABE para conmemorar la semana de prevención de embarazos en adolescentes ( semana andina). Con las actividades descritas con acompañamiento de entidades de salud, oficina de programas sociales y organizaciones juveniles, Comisaria de Familia, Entre otras; en las que se incluyan: Difusión por medios masivos de comunicación, 1 Taller dirigidos a estudiantes de 6,7,8,9,10 y 11 del a IE COLMABE y institución educativa MORARIO concurso de COPLAS alusivas al tema con jóvenes del Municipio. 1 Cine foro. | Para la ejecución de la actividad se debe elaborar el Plan de Acción que incluya metodología a desarrollar, mensajes a transmitir, material educativo a entregar y puesta en marcha de las campañas, éste deber ser socializado con anterioridad con la SSM para ser aprobado. Previo a las jornadas se hará articulación con posibles aliados sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la socialización y vinculación a las dos campañas. Se debe desarrollar un video corto durante las campañas para ser difundido por las redes sociales de cada institución. Estas campañas deberán buscar la participación e impacto en la comunidad a través de actividades de información en salud. Debe garantizar la imagen institucional de la administración municipal. | | | 1 | 0 | 1 | $ 1.500.000 |



**Dirección:** Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto**: 321 290 23 00
**Página web:** www.guapota-santander.gov.co,
**e-mail:** alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud | Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de genero | Desarrollar 1 Campaña informativa, mediante 1 taller en la que se socialicen temas para detectar signos de violencia sexual, prevención de abuso; la cual va dirigida a madres, padres y niños pertenecientes al jardín infantil y modalidad familiar, del área urbana, 1 IE de primaria grados de 1 a 5 Manuela Beltrán, 6 IE Horario del Municipio; trabajar con material del Libro de Tere y Sebas. (1 Taller en cada institución). | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia. | | | 0 | 1 | 1 | $ 800.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de genero | Elaborar el Plan de Acción para la campaña que incluya metodología a desarrollar, mensajes a transmitir, material educativo a entregar y puesta en marcha de la campaña. los ciclos educativos se desarrollará en IE MORARIO en cada una de las escuelas rurales dirigida a los niños de 0 a 10 años del Municipio, contando con sonido y logística adecuada para la efectiva emisión de los mensajes, invitando previamente a la participación, Se debe elaborar un video corto durante la campaña para ser difundido por las redes sociales a la comunidad y entregar en medio magnético junto al informe de ejecución. Si durante el transcurso de la campaña se identifica que alguno de los participantes requiere activación de las rutas de atención en salud, se deberá articular con la Red prestadora de servicios para garantizar la atención. Posteriormente elaborar el informe de los direccionamientos realizados a usuarios para la prestación de servicios individuales y el seguimiento a la efectividad de las atenciones sectoriales e intersectoriales. | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : Acta de concertación con los rectores y o representantes de las instituciones, plan de acción con las actividades a desarrollar, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 0 | 5 | 4 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Promoción de los derechos sexuales y reproductivos y equidad de genero | Concertar con la rectora de la institución educativa COLMABE el desarrollo de la actividad. Elaborar el Plan de Acción para la feria que incluya metodología a desarrollar, mensajes a transmitir, material educativo a entregar y puesta en marcha de las feria, éste deber ser socializado con anterioridad a la Secretaria de Salud del municipio para ser aprobado. Previamente se invitará a los grupos y a la comunidad estudiantil para lograr una vinculación significativa, Anexar al informe las evidencias de la invitación a los grupos de interés. Se contará con sonido y logística adecuada para la efectiva emisión de los mensajes; Previo a la ferias se hará articulación con posibles aliados sectoriales, intersectoriales y comunitarios para la socialización y vinculación a la feria. Se debe elaborar un video corto durante la ejecución de la feria para ser difundido por las redes sociales a la comunidad y entregar en medio magnético junto al informe de ejecución. Estas ferias deberán buscar la participación e impacto en la comunidad estudiantil a través de actividades de información en salud. Mantener todas las medidas de bioseguridad y distanciamiento social. Debe garantizar la imagen institucional de la administración municipal. | Elaboración de plan de acción y cronograma de las actividades, adjuntar el original del material educativo entregado en físico, evidencias fotográficas de la feria y de la entrega de material y certificación de cumplimiento. Si durante el transcurso de las sesiones se identifica que alguno de los participantes requiere activación de las rutas de atención en salud, se deberá articular con la Red prestadora de servicios para garantizar la atención. Posteriormente elaborar el informe de los direccionamientos realizados a usuarios para la prestación de servicios individuales y el seguimiento a la efectividad de las atenciones sectoriales e intersectoriales. | | | 1 | 0 | 1 | $ 2.200.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Condiciones Crónicas prevalentes | Actividad de Estilos de vida saludadble, la cual consiste en desarrollar 5 actividades 1 por día para Conmemorar la semana de estilos de vida saludables, tabaco y alcohol (Semana del 25 de septiembre al 29 septiembre de 2024), con diferentes estrategias que incluya 1 taller en en la EI COLMABE, IE MORARIO; ICBF, CBA.CV, l día Central (29 de Septiembre de 2024) se deben desarrollar actividades lúdico recreativas y educativas promoviendo los hábitos de vida saludable, actividad física, hábitos de salud visual, auditiva y bucal, entre otros, mediante el festival color fest. | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : Acta de concertación con los rectores y o representantes de las instituciones, plan de acción con las actividades a desarrollar, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por sesión, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 1 | 0 | 1 | $ 1.300.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 27 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Condiciones Crónicas prevalentes | Realizar un ciclo educativo (9 sesiones) con un grupo focalizado del Municipio de Guapotá (Familias renta ciudadana, ) como agentes replicadores para prevenir las enfermedades crónicas prevalentes ENT y la promoción de hábitos de vida saludables en los siguientes temas: 1. ¿Que son las enfermedades crónicas prevalentes? 2. Condiciones que hacen que una persona tenga mayor probabilidad de padecer una enfermedad Crónica no transmisible 3. Hipertensión arterial 4. Diabetes 5. Enfermedades respiratorias crónicas 6. Cáncer 7. Uso responsable de medicamentos en casa 8. Decálogo de las conductas saludables para evitar y controlar las enfermedades crónicas no transmisibles. 9. Cáncer de seno, de cuello uterino y de próstata. | Realizar acta de concertación con el enlace Municipal. Elaboración del plan de acción y cronograma de cada Sesión (Presentarlo al supervisor mínimo 10 días antes) , ficha técnica de cada actividad, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, y evaluación del impacto. | | | 4 | 5 | 9 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud | Economía popular y comunitaria | Realizar mediante la estrategia de promoción de entornos laborales saludables en el sector informal de la economía, caracterización de 30 hogares con trabajadores informales de la población según lineamientos Secretaria de salud Departamental. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con estrategia, Actividad, talento humano, territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia a visitas. | | | 15 | 15 | 30 | $ 2.000.000 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud | Enfermedades Inmunoprevenible | Realizar 1 estrategia de información mensual (Agosto-Diciembre) sobre el Esquema Nacional de Vacunación - Programa Regular a través de publicación de infografías en redes sociales sobre la importancia de asistir al programa de vacunación, para que sirve cada biológico, invitación a jornadas de vacunación intra y extramurales y demás generalidades que permitan captar los susceptibles y con el fin aumentar las coberturas de vacunación en el Municipio. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con Dimensión, estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Micro territorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico (2 fotografías) y lista de asistencia. | | | 3 | 2 | 5 | $ 3.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud | Prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Desarrollar estrategia de información dirigido a población Victima del municipio donde se eduque sobre autoexamen de mama, tamizajes para prevención de cáncer de próstata mediante( folleto educativo ) entregados a al total de familias de población victimas del municipio de Guapotá. | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : plan de acción con las actividades a desarrollar, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por cada entrega, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 1 | 0 | 1 | $ 1.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Desarrollar una estrategia de información en salud para conmemorar el día mundial contra la lucha contra el cáncer de mama ,consistente en la entrega de 200 unidades (lapiceros etiqueta con mensaje alusivos a la prevención del cáncer de mama ). El material de los lapiceros debe ser Esfero plástico con sistema para insertar imágenes en papel. *Mina Parker<br>Material: Plástico.<br>Medidas: Largo 14 cms - Área de marca: Hoja impresa: 5,9 x 4,1 cm. Impresión en Tampografía: 5,2 x 0,8 cm.<br>Técnica de marca: Etiqueta a full color. El área publicitaria debe contener mensaje sobre la prevención del del cáncer de Mama, junto con el logo de la Administración Mundial PIC. Estos lapiceros serán entregados a través de Visitas domiciliarias (100 Urbanas -100 Rural) mediante las cuales se brinde educación en las estrategias de prevención del cáncer de Mama, entrenamiento en la realización del autoexamen de seno y promover la consulta medica para una valoración periódica y oportuna. | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : plan de acción con las actividades a desarrollar, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia por cada entrega, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. Consentimiento informado de registro fotográfico. | | | 0 | 1 | 1 | $ 1.266.700 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Desarrollar dos campañas que incentiven a la actividad física en los espacios públicos, que incluya charlas incentivando el consumo de frutas y verduras a través de actividades como caminatas ecológicas,rumboterapias, actividades de recreación invitando al cuidado de la salud y el riesgo de padecer una enfermedad no transmisible , con duración de dos (2) horas cada una, con mínimo 20 personas de todas las edades incluyendo e incentivando a personas con discapacidad | Para la ejecución de la actividad e debe realizar : plan de acción con las actividades a desarrollar, ficha técnica de cada sesión, planillas de asistencia, registro fotográfico de cada actividad, evidencia de la entrega de material, certificación de cumplimiento, informe final de resultados o evaluación de impacto. | | | 1 | 1 | 2 | $ 1.000.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Desarrollar un ciclo educativo focalizado (IE COLMABE grados de preescolar a 6 bachillerato) y dos sedes del área Rural IE MORARIO( Vereda Agua fría y Horario) para el fortalecimiento del autocuidado de la salud bucal, visual, comunicativa, mental, nutricional y auditiva en los siguientes temas: 1.Fomento de hábitos saludables. 2. Salud visual-Cuidados de la vista. 3. Pautas para el cuidado del oído y la audición, La Salud auditiva y comunicativa hacen parte de la vida diaria 4. Mi salud mental es importante. 5. Salud bucal: para sonreír toda la vida. 6. Higiene de manos, cuándo debe lavárselas. 7. Autoestima y autocuidado. 8. Los alimentos que no debemos consumir.9 Las enfermedades que podemos prevenir | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Micro territorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia. Anexar consentimiento de padres de familia para publicación de fotografías de los menos de edad. | | | 5 | 4 | 9 | $ 2.700.000 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 34 | Eje 4. Atención Primaria en Salud | Prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles | Desarrollo de 2 talleres teórico prácticos dirigido a juntas de acción comunal, población victima del conflicto armado y beneficiarios de programas sociales ( renta ciudadana) donde se invite y sensibilicé sobre el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades no transmisibles. | Informe trimestral, anexar cronograma o plan de trabajo trimestral donde se programa las actividades a ejecutar, ficha técnica con estrategia, Actividad, talento humano (equipo básico en salud), territorio, Microterritorio, lugar de ejecución, Entorno, curso de vida, cantidad de actividad a ejecutar por trimestre, objetivos, fecha de ejecución, hora, marco teórico, desarrollo de la actividad, metodología, resultado esperado en salud, indicador de resultado, evaluación, conclusiones, responsable, registro fotográfico y lista de asistencia. | | | 1 | 1 | 2 | $ 2.000.000 |
| | VALOR TOTAL | | | | | | | | | **$ 55.337.694,28** |

Que los estudios y documentos previos en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2.007, para esta contratación pueden ser consultados en la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del municipio de Guapotá, Santander.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Justificar la celebración del siguiente Contrato Interadministrativo por la modalidad de contratación directa, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ,** con Nit. 804.007.868-4**,** Representada Legalmente por **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía número 1.090.506.614 de Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Gerente, así:

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| **EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER.** | **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($55.337.694,28 M/CTE** |

**SEGUNDO:** La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en el literal (c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP al cual se puede acceder a través del enlace www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015; y dejar a disposición de documento en físico, en la carpeta del respectivo proceso contractual, el cual reposará en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guapotá, Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal, ubicada en Alcaldía Municipal carrera 2 N° 5-05.

**CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Guapotá, Santander a los treinta y un (31) días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

**EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO**
Alcalde Municipal

*Proyectó:* **GENITH JOHANA MARTINEZ CORREDOR-** Secretaria de Salud y Desarrollo Social Municipal